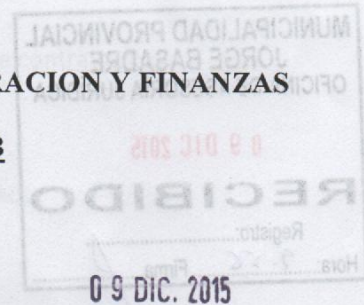




## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No 243 2015-GAF/MPJB



### VISTOS:

Informe No 0593-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 02 de Noviembre de 2015; Informe No 1065-2015-OPP/MPJB de fecha 03 de Diciembre de 2015; Informe No 599-2015-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de Diciembre de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

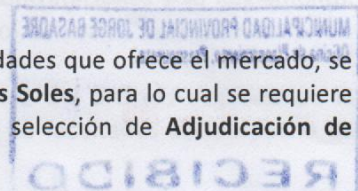
Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27689 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972;

Que, con Informe No 0593-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJ la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal para la adquisición de petróleo Diesel B-5, para la actividad: **"LIMPIEZA DEL CAUCE Y REFORZAMIENTO DE LOS MARGENES DEL RIO CINTO EN EL SECTOR GENTILAR DEL DISTRITO DE LOCUMBA"**,

Que, del mismo informe se determina que tras el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, se determina el monto referencial por la suma de **S/. 18,709.00 Nuevos Soles**, para lo cual se requiere la **Certificación Presupuestal** para la convocatoria de proceso de selección de **Adjudicación de Menor Cuantía**

Que, con Informe No 1065-2015-OPP/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la correspondiente Certificación Presupuestal No 4068, por el monto de S/. 18,709.00 Nuevos Soles, de acuerdo al estudio de mercado realizado por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, en mérito al cuadro de necesidades No 3002-2015 el cual solicita el documento en mención, el mismo que además forma parte de la presente resolución;

Que, con Informe No 599-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial Y Servicios Auxiliares remite el expediente de contratación a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su aprobación vía acto resolutivo respecto de la actividad antes mencionada;





Que, se procede a detallar los aspectos generales del expediente de contratación:

a-Requerimiento del Área Usuaria	: C/N No 3002
b-Plan Anual de Contrataciones 2015	: SI
c-Especificaciones Técnicas	: SI, SEGÚN ÁREA USUARIA
d-Objeto de Contratación	: BIENES
e-Precio Basada en	: COTIZACIONES, Y PRECIOS SEACE
f-Tipo de Proceso de Selección	: AMC
g-Valor Referencial	: S/. 18,709.00 Nuevos Soles
h-Sistema de Contratación	: Suma Alzada
i -Modalidad	: Procedimiento Clásico
j-Resumen Ejecutivo	: SI



Que, el primer párrafo del artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo No 1017, que regula respecto al expediente de contratación, establece que la entidad llevará un *Expediente de Contratación* que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras, el referido expediente quedara bajo custodia del órgano encargado de contrataciones;



Que, lo señalado en la Ley se condice con lo prescrito en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No 184-2008-EF, sobre inicio y contenido del expediente de contratación;

Que, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad es la Sub Gerencia de Logística, Gestión patrimonial y Servicios Auxiliares conforme al artículo 6º del Decreto Ley 1017 Ley de Contrataciones del Estado la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, se tiene que reúne las estipulaciones técnicas señaladas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se debe proceder a su aprobación mediante acto resolutivo respectivo;



Por lo que al amparo de lo dispuesto en el acápite 2.1 del ítem 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No 071-2015-MPJB, sobre desconcentración de facultades del despacho de alcaldía a esta unidad orgánica;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE DIESEL B5 PARA LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE CAUCE Y REFORZAMIENTO DE LOS MARGENES DEL RIO CINTO EN EL SECTOR GENTILAR DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", por el monto de S/. 18,709.00 Nuevos Soles, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución,

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General e Imagen Institucional la Publicación de la presente resolución en el portal web institucional.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*[Firma manuscrita]*  
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas